



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR
Aprobado mediante resolución # 248 del 2002
Reg. DANE144001003404 NIT. 8250006500



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 009 de 2021 de
11 de mayo de 2021

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 009 de 2021 para la:

La Institución Educativa DENZIL ESCOLAR, pretende con el presente proceso contractual contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados de la institución educativa y sus sedes (Mega colegio, Dividivi, Tawaira). Uno de los aspectos esenciales que debe tener el servicio público de la educación, es que se debe contar con una infraestructura adecuada y óptima para prestar dichos servicios a la comunidad educativa, pero además pero además en los actuales momentos debido al incremento del riesgo potencial de contagio del virus causado por la pandemia del COVID 19”.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 009 de 2021 cuyo objeto es:

La Institución Educativa DENZIL ESCOLAR, pretende con el presente proceso contractual contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados de la institución educativa y sus sedes (Mega colegio, Dividivi, Tawaira). Uno de los aspectos esenciales que debe tener el servicio público de la educación, es que se debe contar con una infraestructura adecuada y óptima para prestar dichos servicios a la comunidad educativa, pero además pero además en los actuales momentos debido al incremento del riesgo potencial de contagio del virus causado por la pandemia del COVID 19”.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	LEODEGAR LOPEZ
2.	VENANCIO PEÑA
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

LEODEGAR LOPEZ

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 009 de 2021 A: LEODEGAR LOPEZ con NIT. 17976358-1 cuyo objetivo es:

La Institución Educativa DENZIL ESCOLAR, pretende con el presente proceso contractual contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los aires acondicionados de la institución educativa y sus sedes (Mega colegio, Dividivi, Tawaira). Uno de los aspectos esenciales que debe tener el servicio público de la educación, es que se debe contar con una infraestructura adecuada y óptima para prestar dichos servicios a la comunidad educativa, pero además pero además en los actuales momentos debido al incremento del riesgo potencial de contagio del virus causado por la pandemia del COVID 19”.

Por valor de \$18.000.000
DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 10 con fecha 12 de abril de 2021

Compromiso 10 con fecha 11 de mayo de 2021

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIOMEDES ANTONIO ORJÓNEZ DE LA CRUZ
Rector